

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior**

- 39** *ACUERDO 75/2025, de 25 de septiembre, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación definitiva del “Plan Especial de Infraestructuras de Construcción de un punto de agua para extinción de incendios forestales” en el término municipal de La Hiruela, promovido por la Dirección General de Emergencias.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 25 de septiembre de 2025, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 19 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3 letras a) y b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha adoptado el siguiente

ACUERDO**Primerº**

Aprobar definitivamente el “Plan Especial de Infraestructuras de Construcción de un punto de agua para extinción de incendios forestales en el municipio La Hiruela”, que afecta al término municipal de La Hiruela, promovido por la Dirección General de Emergencias de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con los artículos 57, 59.3 y 62.2 de la citada Ley.

Segundo

Dar traslado al Registro de Planes de Ordenación Urbanística de la Comunidad de Madrid de un ejemplar completo del Plan Especial aprobado para que proceda de oficio a su inscripción, en base a lo establecido por el artículo 65.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Una vez inscrito en el Registro de Planes de Ordenación Urbanística, publicar el presente acuerdo, así como el contenido íntegro del plan en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los términos previstos en el artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 26 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, debe de quedar garantizada la información a que hacen referencia los artículos 16 y 26 de la misma.

Cuarto

Dar traslado del acuerdo al promotor y al municipio afectado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Madrid, a 25 de septiembre de 2025.—El Secretario General Técnico, Secretario de la Comisión de Urbanismo, Manuel Miguel Beceiro Garat.

(03/15.500/25)

